

# CONVOCATORIA CICLO ESCOLAR 2011-2012

## EL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS PARA ESTUDIOS SUPERIORES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (PRONABES – SAN LUIS POTOSÍ)

El Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES), el cual opera con aportaciones de los Gobiernos Estatal y Federal, a través de su Comité Técnico emite la presente Convocatoria para el concurso de selección y renovación de becas a estudiantes de escasos recursos que inicien, continúen o terminen estudios de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado o Licenciatura en Instituciones públicas de educación superior en el estado de conformidad a los siguientes:

### 1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

1.1 Ser ciudadano mexicano.

1.2 Haber sido aceptado y estar inscrito en una institución pública de educación superior del Estado. No contar con algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado para su educación por un organismo público o privado al momento de solicitar la beca y durante el tiempo que reciba los beneficios del PRONABES.

1.3 No contar con un título previo de licenciatura.

1.4 Provenir de familia cuyo ingreso mensual familiar sea igual o menor a \$5,105.00 (CINCO MIL CIENTO CINCO PESOS, 00/100 M.N.), equivalentes a tres veces el salario mínimo.

1.5 Que se encuentren realizando estudios en programas educativos de nivel superior, en los siguientes supuestos:

1.5.1 Alumnos que solicitan la beca por primera vez, los alumnos inscritos en los dos primeros ciclos escolares del programa de estudios, no requieren demostrar el promedio ni ser estudiantes regulares.

1.5.2 Solicitantes a partir del tercer ciclo escolar, deberán demostrar haber cursado y aprobado la totalidad de las materias (asignaturas, módulos o créditos), que correspondan al plan de estudios del ciclo escolar previo a la solicitud de beca y haber alcanzado un promedio mínimo de calificaciones de 8.0 o su equivalente utilizando una escala de 0 a 10.

1.6 Las becas que hayan sido otorgadas para un ciclo escolar se renovarán para el siguiente, cuando se mantengan las condiciones económicas que determinaron la aprobación de la beca en el ciclo escolar inmediato anterior y se cumplan las condiciones siguientes:

### 1.6.1 Estar inscrito en ciclo escolar 2011-2012.

1.6.2 Con una carga académica completa correspondiente al plan de estudios vigente y un promedio de calificaciones en una escala de 0 a 10, en los casos señalados en los siguientes apartados:

1.6.2.1 Estudiantes de segundo año escolar no requiere demostrar el promedio ni ser estudiantes regulares.

1.6.2.2 Estudiantes de tercer año escolar becados en el ciclo escolar anterior, que demuestren haber cursado y aprobado la totalidad de las materias del plan de estudios vigente; haber obtenido un promedio mínimo de calificaciones de 8.0 o su equivalente, en una escala de 0 a 10; y contar con una carga completa de materias de acuerdo a la normatividad de la Institución de Educación Superior.

## 2. MECANISMO DE SELECCIÓN DE BECARIOS:

2.1 Los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos serán seleccionados primordialmente en función de su necesidad económica. Cuando el número de solicitudes de becas no pueda ser atendido con los recursos disponibles, los aspirantes serán seleccionados en función de los siguientes criterios:

2.1.1 Mayor necesidad económica,

2.1.2 Que inicien o continúen sus estudios en institución pública ubicadas en comunidades indígenas, rurales y urbano-marginadas y/o provengan de familias que se encuentren en el padrón de familias OPORTUNIDADES y,

2.1.3 Que demuestren mejor desempeño académico previo.

2.2 En las mismas condiciones, tendrán prioridad en el otorgamiento de becas los estudiantes que hayan sido aceptados o se encuentren realizando estudios en programas acreditados por organismos especializados reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior -COPAES- o que estén clasificados en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES).

2.3 La selección de los becarios para el ciclo escolar 2011-2012 se realizará de conformidad al Acuerdo 575 por el cual se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES) y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de diciembre de 2010, las cuales está disponible en la dirección electrónica:

[http://www.cpte.gob.mx/sege/transparencia/archivos/19-XXII/PRONABES\\_REGLAS\\_DE\\_OP\\_20112012.pdf](http://www.cpte.gob.mx/sege/transparencia/archivos/19-XXII/PRONABES_REGLAS_DE_OP_20112012.pdf)

### 3. CLASIFICACIÓN, MONTO Y DURACIÓN DE LAS BECAS:

3.1 Las becas se ofrecen para realizar estudios en programas académicos de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado o de Licenciatura que se ofrezcan en instituciones públicas de educación superior del Estado de San Luis Potosí.

3.2 La beca consistirá en un estipendio mensual de ayuda para sostenimiento, cuyo monto será variable según el nivel escolar (año) en el que el estudiante se encuentre inscrito en el programa educativo.

1er. Año del Plan de Estudios	\$ 750.00
2º. Año del Plan de Estudios	\$ 830.00
3er. Año del Plan de Estudios	\$ 920.00
4º. Año del Plan de Estudios	\$ 1,000.00
5º. Año del Plan de Estudios (Para Programas de esta duración)	\$ 1,000.00

3.3 La beca cubrirá el período anual de 12 meses, cuyos pagos comprenden el periodo del mes de septiembre de 2011 y hasta el mes de Agosto de 2012.

### 4. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR:

4.1 Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

4.2 Comprobante de domicilio vigente (copia).

4.3 Solicitud de beca, la cual tendrá que capturar, enviar, imprimir y entregar a la institución a la que solicite la beca ([www.solicitudpronabes.sep.gob.mx](http://www.solicitudpronabes.sep.gob.mx)).

4.4 Copia del Certificado de bachillerato o constancia de terminación de estudios para los alumnos de nuevo ingreso a la Institución, sin tachaduras o enmendaduras. (Para alumnos de nuevo ingreso).

4.5 Constancia de estudios original que ampare estar inscrito en la Institución y el promedio obtenido en el año previo anterior, haciendo mención de las materias cursadas del plan de estudios correspondiente al ciclo o año escolar previo 2010-2011.

4.6 Carta bajo protesta de decir verdad de que no se cuenta con algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado para su educación por un organismo público o privado al momento de solicitar la beca y durante el ciclo escolar por cursar.

4.7 Carta emitida por la Dirección de Profesiones de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado que certifique no haber realizado previamente y concluido estudios de licenciatura, únicamente para el caso de ser mayor de 23 años.

4.8 Original (para cotejo) y copia del comprobante de ingresos familiares por una cantidad mensual igual o menor a **\$5,105.00 (CINCO MIL CIENTO CINCO PESOS, 00/100 M.N.)**, equivalentes a tres veces el salario mínimo.

4.9 En caso de no tener una constancia oficial de ingresos, deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad firmada por la persona de quien se depende económicamente, indicando lo siguiente: Nombre de la persona, actividad económica, dirección legal, teléfono (de casa y/o celular), horarios en los que se pueda localizar e ingreso mensual aproximado; así como copia de identificación oficial de la persona que firma la carta.

4.10 En el caso de que la persona realice alguna actividad económica ligada al campo los ingresos deberán de ser avalados por una autoridad ejidal.

4.11 En los casos anteriores la constancia deberá estar firmada por dos testigos que no sean familiares ni alumnos de las Instituciones participantes en este programa con la respectiva copia de identificación oficial (credencial de elector o pasaporte) domicilio y teléfono vigente de la localidad.

4.12 Copia del tarjetón vigente del Programa OPORTUNIDADES en caso de que la familia sea beneficiaria.

## 5. CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DE LA BECA:

5.1 Será causa de la cancelación del proceso de otorgamiento de beca el falsear la documentación e informes requeridos por el Comité Técnico de PRONABES-SAN LUIS POTOSÍ y las demás causales contenidas en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES).

## 6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

6.1 De conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES) para el ciclo escolar 2011-2012.

## 7. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

7.1 Las instituciones públicas de educación superior que participan en este programa deberán publicar esta convocatoria del **03 al 07 de Octubre del 2011**, disponible en la página de Internet de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, [www.seslp.gob.mx](http://www.seslp.gob.mx)



Secretaría  
de Educación  
de Gobierno del Estado

**PRONABES**  
AN LUIS POTOSÍ  
PROGRAMA NACIONAL DE BECAS PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR



## 8. CAPTURA DE SOLICITUDES:

8.1 La captura de solicitudes se realizará del **10 al 31 de Octubre del 2011**, a través de la página ([www.solicitudpronabes.sep.gob.mx](http://www.solicitudpronabes.sep.gob.mx)), y el impreso se entregara debidamente firmado directamente en las instituciones de educación superior donde realice sus estudios.

## 9. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

9.1 La recepción de documentos será a partir del **01 al 08 de Noviembre del 2011**, en las respectivas instituciones públicas de educación Superior, donde realice sus estudios.

## 10. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

10.1 La publicación de resultados se realizará el día **30 de Noviembre del 2011** en las respectivas instituciones públicas de educación superior.

10.2 Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico del Fideicomiso del PRONABES-SAN LUIS POTOSÍ.

10.3 Todos los trámites serán gratuitos y deberán de realizarse personalmente por los interesados en su respectiva institución.

## COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y FINANCIAMIENTO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

**LIC. JUAN ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ TÉCNICO**  
**DE PRONABES-SAN LUIS POTOSÍ.**

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente